



Bogotá D.C., 2023-06-08 11:36


 Al responder cite este Nro.
20233108319761

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

 jrmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co, asav20@hotmail.com
 Supatá, Cundinamarca

Referencia:

Oficio	EL 30 DE MAYO DE 2023
Proceso	PERTENENCIA 2019-00057-00
Radicado ANT	20236201109432- 20236200109832
Demandante	LUIS EDUARDO MONTAÑO OLAYA
Predio – F.M.I.	170-29925

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud, me permito comunicarle que revisados los sistemas de información de la Agencia Nacional de Tierras se encontró que el oficio bajo el radicado de Entrada 20236200109832 del 6 de febrero de 2023, el cual hace referencia al proceso de Pertenencia 2019-00057-00, del predio F.M.I 170-29925, fue contestado de fondo mediante el oficio 20233100321731 del 22 de febrero de 2023. Para su mayor claridad, se anexa copia de la respuesta.

Cordialmente,

JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID
Subdirector de Seguridad Jurídica (E)
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Ana Arias, Abogada Contratista

Revisó: Karen Cuta, Abogada Contratista

Anexos: Oficio 20233100321731

cXDJ-ZEGgXm-F1hpGK-LfKHcv-rFOyg

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E97654396-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT (CC/NIT 9009489538)

Identificador de usuario: 416445

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>
(originado por info <info@ant.gov.co>)

Destino: jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 6 de Marzo de 2023 (14:53 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 6 de Marzo de 2023 (14:53 GMT -05:00)

Asunto: RV: Respuesta Radicado Entrada 20236200109832 _ Radicado Salida 20233100321731 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

Mensaje:

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

[logos-firma4]

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended

for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-20233100321731_55569.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-120233100321731_00001.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-120233100321731_00002.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-120233100321731_00003.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content5-application-120233100321731_00004.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content6-application-120233100321731_00005.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 6 de Marzo de 2023

Anexo de documentos del envío



Bogotá D.C., 2023-02-22 16:40


 Al responder cite este Nro.
20233100321731

 Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATÁ
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Supatá – Cundinamarca,

Referencia:

Oficio No.	043 del 03 de febrero de 2023
Proceso	Pertenencia Art. 375 Rad. 2019-00057
Radicado ANT	20236200109832 del 06 de febrero de 2023 Radicado-Principal 20196201193132 del 12/11/2019
Demandante	Luis Eduardo Montaña Olaya
Predio – F.M.I.	170-29925

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	170-29925
Folio matriz	N.R
Complementación	N.R.
Dirección o nombre del inmueble	PERIQUITO
Vereda	LAS LAJAS
Municipio	SUPATA
Departamento	CUNDINAMARCA
Cédula catastral	N.R
Tipo de predio	RURAL (Ver Análisis Catastral)

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1, se evidencia un acto jurídico de VENTA contenido en la Escritura 506 del 11 de diciembre de 1936 de la Notaria Única de La Vega, debidamente registrada el 13 de enero de 1937, y calificado con el código registral 915; lo cual no es título y modo para transferir el derecho real de dominio y no prueba propiedad privada.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el Oficio 20203100014561 se solicitó al Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá que aportara copia de la anterior escritura pública y que consultara el sistema antiguo para determinar la existencia de antecedentes registrales en el sistema antiguo, recibiendo contestación a través del Oficio No. 184 del 06 de agosto de 2021, es así como se encontró en la documentación allegada la Escritura 506 del 11 de diciembre de 1936, el mencionado instrumentó refiere lo siguiente:

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



“(…) Que este Terreno es el mismo que el vendedor adquirió por compra hecha a la señora Salome Hernández, por medio de la escritura pública número cuatrocientos cuarenta y dos (442) de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, de la notaría de Nocaima cuya ficha fue matriculada en la oficina de registro del círculo de Pacho el 4 de diciembre de 1935 en el tomo 1, página 85 número 85 (…)”

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, **el predio objeto de la solicitud FMI 170-29925 es de naturaleza jurídica privada.**

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Es importante informarle al despacho que el oficio de respuesta con número de radicado 20223100536641, tuvo en cuenta el FMI 170-2995, relacionado por el juzgado en su oficio 184 del 6 de agosto del 2021, por lo que le sugerimos hacer caso omiso al concepto emitido toda vez que no es el FMI objeto de la petición Inicial.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Cordialmente,


JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
 Subdirectora de Seguridad Jurídica
 Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Felipe Velandia Montaña, Abogado ANT

Revisó: Stephanie Varón, Abogada ANT

Anexos: Consulta VUR, Certificado de Predios de la ANT, Escritura 506 del 11 de diciembre de 1936 y Análisis Predial

58sK-j6QeS-4MdiV-Vrwk35-sK1YST



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 22/02/2023

Hora: 04:08 PM

No. Consulta: 413110729

N° Matrícula Inmobiliaria: 170-29925

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: SUPATA

Cédula Catastral:

Vereda: LAS LAJAS

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: PERIQUITO

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 06/02/2004

Tipo de Instrumento: CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 06/02/2004

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: S

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

Cabidad y Linderos

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUPATA, VEREDA LAS LAJAS, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA Y APROXIMADA DE QUINCE FANEGADAS (15 FGDAS) VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO. 506 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1.936 DE LA NOTARIA UNICA DE LA VEGA (SEGUN LO ORDENADO EN EL ART. 11 DE CRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.984.-)

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
2	1	S/N	17/12/2015	2015-170-3-116	SE INCLUYE ANOTACION CONFORME AL TITULO POR SOLICITUD DEL INTERESADO	
4	1	S/N	17/12/2015	2015-170-3-116	SE INCLUYE ANOTACION CONFORME AL TITULO Y ANOTACION EN EL SISTEMA ANTIGUO A	

					SOLICITUD DEL INTERESADO.	
--	--	--	--	--	---------------------------	--

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 22/02/2023
Hora: 04:09 PM
No. Consulta: 413110887
No. Matricula Inmobiliaria: 170-29925
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-01-1937 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 506 DEL 1936-12-11 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$2.000
ESPECIFICACION: 915 VENTA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS HELIODORO CC 2535499
A: DURAN DE PINZON AMELIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-04-1948 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 51 DEL 1947-12-31 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 54 DEL 1947-12-31 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0606 COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES VENTA PARTE (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINZON HERNANDEZ PEDRO MARIA
A: MONTAÑO LOPEZ JUAN DE JESUS I

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-05-1952 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 163 DEL 1952-02-12 00:00:00 NOTARIA DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$800
ESPECIFICACION: 915 VENTA TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES- (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINZON H. PEDRO MARIA
A: ALVARADO GREGORIO CC 9397563 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-01-1971 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1339 DEL 1970-12-30 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$5.000
ESPECIFICACION: 0606 COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES UNA PARTE (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑO LOPEZ JUAN DE JESUS
DE: OLAYA DE MONTAÑO MARIA DEL CARMEN CC 20969243
A: MONTAÑO OLAYA LUIS EDUARDO CC 17060146 I

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-02-2020 Radicación: 2020-170-6-405
Doc: OFICIO 517 DEL 2019-11-01 00:00:00 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑO OLAYA LUIS EDUARDO CC 17160046
A: DURAN DE PINZON AMELIA



**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 22 de Febrero de 2023 2:00AM, hoy 22 de Febrero de 2023, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: SUPATA Predio: PERIQUITO FMI: 170-29925 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 22 de Febrero de 2023 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: daniel.gamboa - a99f3b67-e93a-4ab4-8817-ab87b196bd01



Valida Contenido de
la Certificación

FABIAN RICARDO MEJIA OSPINA
Subdirector de Sistemas de Información de Tierras



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

1. IDENTIFICACIÓN SOLICITUD				
Departamento: CUNDINAMARCA		Municipio: VILLAGOMEZ		Vereda: CAMPAMENTOS
Zona: 00	Sector: 01	Comuna: 00	Barrio: 00	Mz/Vereda: 0003
Número predial (es): 2587100000000003006400000000		FMI: 170-2995	Dirección: CAMPAMENTOS	
Solicitante: No registra		Documento: CC () Nit () Otro ()	No. Documento: No registra	
Expediente: No registra		FISO: No registra		
Tipo de Predio (POT – PBOT – EOT)	Rural (x) Urbano () CP Rural (X) CP Urbano ()	TIPO PROCESO	P. AGRARIO () FORMALIZACIÓN () ESTUDIO DE TÍTULOS (x)	

2. ANTECEDENTES
<p>2.1. ANTECEDENTES</p> <p>OFICIO 20216200912962 radicado ante la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>2.2. DIAGNÓSTICO GENERAL</p> <p>Se realizó el análisis predial conforme al identificador folio de matrícula N° 170-2995, asociado en el oficio No. 20216200912962, correspondiente a un predio ubicado en el municipio de VILLAGOMEZ (CUNDINAMARCA). Se realizó la consulta en el Geoportal y de Cundinamarca, y en la Ventanilla Única de Registro (VUR).</p>
3. GEORREFERENCIACIÓN ZONA DE ESTUDIO
<p>3.1. ELEMENTOS GEOGRÁFICOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD (planos, shp, gdb, dwg, imágenes catastrales, espaciales que permiten geolocalizar la zona de estudio)</p> <div data-bbox="358 1369 1256 1822" data-label="Image"> </div> <p>Consulta en el Geoportal de la Agencia Catastral de Cundinamarca para el predio con numero predial N° 2587100000000003006400000000 https://www.acc.gov.co/#/geoportal</p>

	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

✕

No. Predial
2587100000000000030064000000000

NUPRE BDX0001A OCD **Destinación Económica** Agropecuario

Área del Terreno 147500.00 **Área construida** 0.00

Consulta en el Geoportal de la Agencia Catastral de Cundinamarca para el predio con numero predial N° 2587100000000000030064000000000
<https://www.acc.gov.co/#/geoportal>

3.1.1. CONCEPTO

Se realizó el análisis predial conforme al identificador predial numero predial nacional consultado en la VUR 2587100000000000030064000000000, el cual se identifico es el asociado al predio en análisis.

4. ANÁLISIS TÉCNICO SNC IGAC - GESTORES CATASTRALES - SNR

4.1. INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP - VUR)

No. FMI objeto de estudio:	170-2995	Estado:	Activo (X) Cerrado ()
Fecha de Apertura del folio: (DD/MM/AAAA)	01/04/1978	Tipo de predio:	Rural (X) Urbano ()
Documento o acto jurídico de Apertura:	ESCRITURA 7010 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTÁ	Fecha del documento de Apertura: (DD/MM/AAAA)	04/12/1974
No. FMI Matriz:	No registra	No. FMI Derivados:	N/R
Referencia Catastral:	2587100000000000030064000000000	Propietario(s):	NELSON MORENO SANCHEZ Y OTRO
Nombre o dirección del predio:	EL JORDAN	Área de terreno:	DIEZ HECTAREAS (10-0000 M2.)

Complementación: COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. - QUE: GONZALO GARCIA GUTIERREZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JAIME O IVAN CASTAÑO YEPES, SEGUN ESCRITURA NO 2939 DE FECHA JUNIO 28 DE 1.973 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 294, #. 480 DE JULIO 31 DE 1.973.- QUE: JAIME CASTAÑO YEPES, ADQUIRIO POR COMPRA A MARGARITA DESTE GUILLARD, SEGUN ESCRITURA NO 2719 DE JUNIO 2 DE 1.972, DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 128, #. 212 DE JUNIO 16 DE 1.972.- QUE: IVAN CASTAÑO YEPES, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A JORGE ALEJANDRO Y JUAN ENRIQUE FIGUEROA, SEGUN ESCRITURA NO 6488 DE DICIEMBRE 27 DE 1.972, DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO X, FOLIO 148, #.533 DE DICIEMBRE 20 DE 1.972.- QUE: MARGARITA DESTE GUILLARD, ADQUIRIO ASI: LA MITAD, POR XDJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ENRIQUE DESTE REGISTRADO EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 462. #.1293 DE AGOSTO 29 DE 1.944.- Y LA OTRA MITAD, POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE VICTORIA GUILLARD, REGISTRADO EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 243, #329 DE FECHA



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

	MARZO 12 DE 1.968.- Y JORGE ALEJANDRO Y JUAN ENRIQUE FIGUE ROA, ADQUIRIERON POR SENTENCIA EMANADA DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO B, TOMO 3, FOLIO 247, #.467 DE DICIEMBRE 6 DE 1.972.
Medidas cautelares, gravámenes y limitaciones:	No Registra
Salvedades o correcciones en las anotaciones:	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008) SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Fecha de consulta VUR: (DD/MM/AAAA)	21-04-2022

4.2. INFORMACIÓN CATASTRAL IGAC – GESTORES CATASTRALES

Numero Predial	Dirección	Folio	Propietario	Área Terreno (R1 R2) ha + m ²	Área Construida (R1 R2) m ²	Área de Terreno Shp ha + m ²
2587100000000000000030064000000000	EL JORDÁN	Sin Información	No reporta	14 ha + 7500 m ²	0.0 m ²	15 ha + 1605 m ²

4.3. INFORMACIÓN PREDIAL SOLICITUD

ID Polígono	Dirección	Poseedor	Área Terreno Levantamiento ha + m ²	Área Construida Levantamiento m ²
2587100000000000000030064000000000	EL JORDÁN	No reporta	14 ha + 7500 m ²	0.0 m ²

USO Y EXPLOTACIÓN		
Tipo de Construcciones	Uso	Tipo de Explotación
No registra	Agropecuario	Agropecuario

4.3.1. CONCEPTO:

Con la validación de la información alfanumérica de las bases de datos del IGAC, Geoportal y Portal de Trámites y Servicios, se evidenció que, el predio tiene asociado número predial **25-871-00-00-00-00-0003-0064-0-00-00-0000** se encuentra en zona RURAL del municipio de **VILLAGOMEZ (CUNDINAMARCA)**. Adicionalmente, tiene dirección catastral "**EL MORICHAL CANTORES**" especifica un área de **14 ha + 7500 m²** y un área construida de **0.0 m²**.

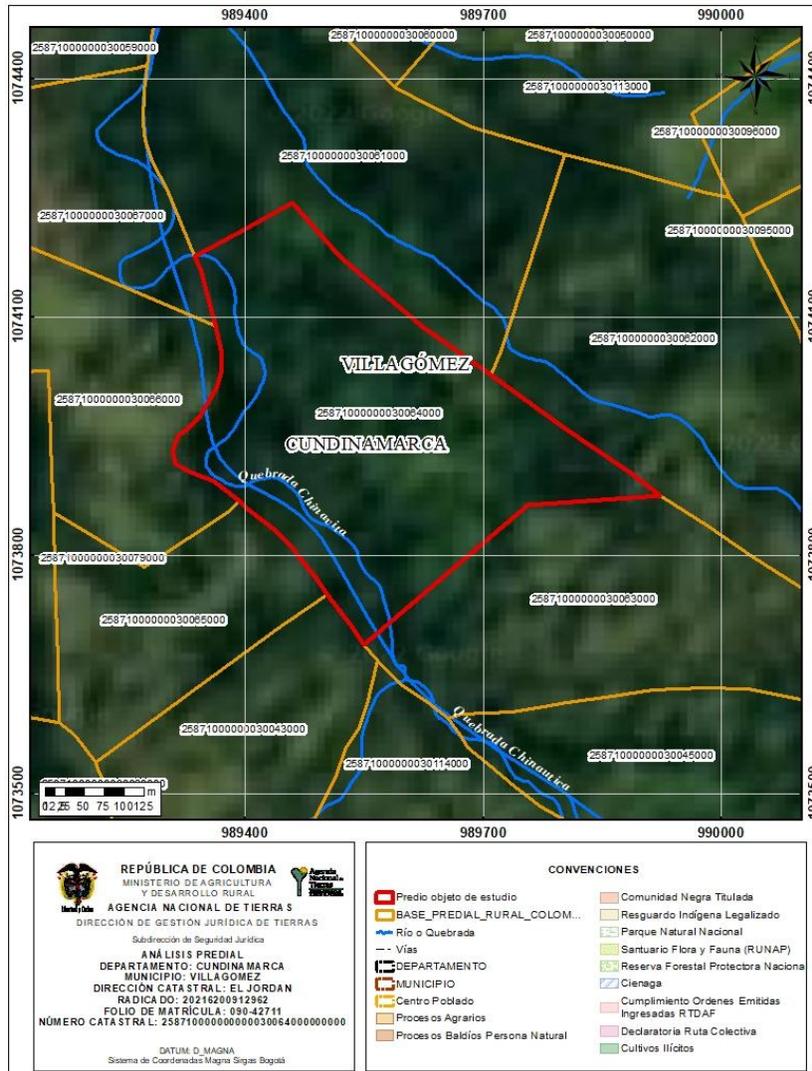
Se procedió a realizar la búsqueda en la VUR, con el folio de matrícula No **072-5749**, evidenciando que se encuentra **ACTIVO**, con fecha de apertura **01/04/1978**, no registra folio matriz, ni derivadas, registra referencia catastral No 15600000000000000000150118000000000, dirección actual de inmueble "EL JORDAN", reporta área registral de DIEZ HECTAREAS (10-0000 M2).



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

5. ANÁLISIS ESPACIAL

5.1. SALIDA GRÁFICA CRUCE DE CAPAS RESTRICCIONES Y CONDICIONANTES ¹



Realizado el cruce espacial de los predios objeto de estudio con las capas de restricciones y condicionantes, se evidencia que **NO SE PRESENTAN** superposiciones totales y/o parciales, que afecten al predio de interés.

¹ Para el ejercicio de los procesos misionales competencia de la SSJ ANT se tienen las siguientes restricciones y condicionantes: Ley 70 de 1993, Comunidad Negra Titulada, Resguardos Indígenas Constituidos (CPNC - Decreto 2164/95 - Ley 160/94), Parque Natural Nacional, Áreas Naturales Únicas, Santuarios de Fauna, Santuarios de Flora, Santuarios de Fauna y Flora, Vía Parque, Parque Natural Regional, Reserva Forestal Protectora Nacional, Reserva Forestal Protectora Regional, Cuerpos de Agua (Laguna, Ciénaga, Drenaje Doble y Humedal), Solicitudes URT (Órdenes Emitidas Ingresadas al RTDAF, condicionante las solicitudes con sentencia o en trámite judicial), Declaratoria de Ruta Colectiva y Cultivos Ilícitos.



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

5.1.1. COLINDANTES

Lindero	Número Predial	Titular	Dirección	FMI	Documento de apertura
NORTE					
ESTE					
SUR					
OESTE					

5.1.2. CONCEPTO:

Realizado el cruce del polígono catastral asociado al predio de interés se identifica que este se encuentra en zona RURAL del territorio municipal, y no se traslapa con las capas de restricciones y condicionantes.

5.1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y DETERMINACIÓN DE ÁREA

6. CONCLUSIONES GENERALES

Se logró identificar el predio en análisis en el municipio de VILLAGOMEZ – CUNDINAMARCA, más específicamente, en suelo RURAL del mismo.

Realizado el cruce del polígono catastral asociado al inmueble en estudio se identifica que este se encuentra en zona rural del municipio de VILLAGOMEZ, y no se traslapa con las capas de restricciones y condicionantes.

Ingeniero que elaboró:	Carlos Nicolas Gonzalez	Fecha: 21/04/2022	Firma: 
Validación técnica Líder técnico:	Harold Peña Uruña	Fecha: 26/07/2022	Firma: 





sinos del
un mojón de
mencionado

guna el terreno atrás demarcado, el cual se halla libre de todo gravámen en general; y que se lo vende con todas sus anexidades y dependencias, mejoras, usos, costumbres y servidumbres, por la cantidad MIL PESOS (\$ 1.000-") moneda legal y corriente, suma que el vendedor confiesa recibida a su satisfacción de manos del comprador, quien le hace entrega real y material del mencionado terreno, comprometiéndose el vendedor a responder del saneamiento de esta venta en todos los casos de la Ley. - Presente el comprador, aceptó esta escritura y la venta que por medio de élla se le hace, quedando cumplido de la formalidad del registro dentro del término legal. - Cédulas de ciudadanía: del vendedor, número 1129586, expedida en Bogotá y del comprador, número 1344605, expedida en Supatá. - Se pagaron los impuestos fiscales, como consta de los comprobantes que se agregan al protocolo. Leído este instrumento a los contratantes en presencia de los testigos citados, lo aprobaron, y lo firman juntamente éstos, por ante mí el Notario, que doy fe:

306.- NUMERO QUINIENTOS SEIS. En el Municipio de Supatá, perteneciente al Circuito de Notaría de La Vega, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a once de Diciembre de mil novecientos



treinta y seis, ante mí, Enrique Riveros A., Notario principal del Circuito, y los testigos instrumentales Señores Marco T. Colmenero y Pedro J. Palacios, -- varones, mayores, vecinos del Circuito, de buen crédito y en quienes no existe causal de impedimento, compareció el Señor HELIODORO VARGAS, varón, mayor, vecino de Vergara, a quien conozco personalmente, y dijo: PRIMERO . Que da en venta real y enajenación perpetua a favor de la Señora AMELIA DURAN DE PINZON, casada con Pedro María Pinzón, mayor de edad, vecina de Supatá y a quien también conozco, es a saber: UN TERRENO denominado "Periquito", ubicado en la fracción de "Las Lajas", de la jurisdicción del municipio de Supatá y demarcado por los siguientes linderos: " desde un mojón de piedra marcado con el número uno (1), que está al pie de un árbol "sangregado" en la colindancia con predio de Jesús Ramírez, se vuelve sobre la derecha, en recta y por una cerca de alambre, pasando por un mojón de piedra en la misma colindancia con predio de José Ramírez, hasta llegar a un chorro; de aquí se vuelve a la izquierda por todo este chorro abajo, en colindancia con predio de los herederos de salvadora Hernández de Avendaño, hasta enfrenar con una cerca de alambre que divide un potrero llamado " El de las ovejas"; de allí se vuelve a la derecha por toda esta cerca de alambre, pasando por dos chorros y en colindancia con predio de Concepción Hernández, hasta encontrar un zanjón o chorro y un surco de rastros; éste abajo y por la misma colindancia hasta encontrar el camino que de la población de Supatá conduce a "San Marcos"; se vuelve sobre la izquierda, por toda una cerca de alambre y el camino ya citado, hasta encontrar la cuebrada de "El Sabo"; se vuelve sobre la derecha y por toda ésta abajo, en colindancia con predio de la misma Concepción Hernández y terreno de los herederos de Julián Múndez, hasta encontrar en la margen derecha el límite con terreno de Neftalí Alvarado; se sigue por toda esta colindancia y por la cerca de alambre arriba, hasta encontrar la colindancia con terreno de los herederos de Carlos Bello; se sigue por esta colindancia y la cerca de alambre y una cuchilla arriba, hasta dar al algibe de agua; se vuelve sobre la

14 de febrero de 1936
 1 de febrero de 1936
 Riveros

meta de fic
 de travese
 salir al c
 "; cruzando
 el número cir
 camino; de
 cerca de ala
 to del pot
 cerca de
 un mojón
 alla al bo
 vuelve a la
 alambre ha
 la direcci
 me romano
 SEGUNDO.
 ahora ha
 T. N.
 to. de Cuna
 El señor
 Finca N.º
 18031
 RESUMEN
 El Teso



derecha, de para abajo, en línea recta y por una
 cerca de alambre hasta encontrar una mata de fi-
 que en el extremo de la misma cerca, donde existe
 un mojón marcado con el número IV que enfrenta con
 una mata de fique; de éste se vuelve sobre la izquierda, en línea rec-
 ta de travesía y colindando con terreno de los citados Bellos has-
 ZON, casas salir al camino que de la población de Supatá conduce al Periculi-
 y a quien "cruzando este camino, se sigue a dar a otro mojón marcado con
 número cinco romano (-V) que se halla encima del barranco del mis-
 mo camino; de aquí se vuelve a la derecha, de para abajo, por una
 cerca de alambre hasta dar a una puerta que queda junto a un panta-
 lito del potrero de "Mata - redonda"; se sigue en línea recta por u-
 na cerca de alambre y pasando por un árbol "lancillo" hasta llegar
 a un mojón de piedra marcado con el número seis romano (VI) que se
 halla al borde de una zanja y de una cerca de alambre; de aquí se
 vuelve a la izquierda, en línea recta de para arriba por la cerca de
 alambre hasta encontrar un árbol blanco; de aquí se sigue en la mis-
 ma dirección y la mencionada cerca, hasta encontrar el mojón número
 romano (I) que se citó como primer lindero o punto de partida".
 QUINTO. Que este terreno es el mismo que el vendedor adquirió por
 compra hecha a la señora Salomé Hernández, por medio de la escritura
 número cuatrocientos cuarenta y dos (442), de fecha treinta y uno de
 octubre de mil novecientos treinta y cinco, de la Notaría de Nocoi-
 pa, cuya finca fué matriculada en la oficina de registro del Círculo
 de Pacho el día 4 de diciembre de 1935, en el tomo 10, página 85, nú-
 mero 85.- TERCERO. Que no havendido a otra persona ni enajenado en
 forma alguna el inmueble en referencia, el cual se halla libre de to-
 dos gravámenes en general; y que se lo vende con todas sus mejoras y do-
 minaciones y dependencias, usos, costumbres y servidumbres, por
 la cantidad de DOS MIL PESOS (\$ 2.000-") moneda legal y corriente,
 que el vendedor confiese recibida a su satisfacción de manos de
 la compradora, a quien le hace entrega real y material del terreno
 cuyos linderos constan en esta escritura, junto con el citado título



32882

REC

de propiedad, comprometiéndose el vendedor a responder del saneamiento de esta venta en todos los casos de la Ley. En este estado, presentes la Señora Amelia Durán de Pinzón y su esposo Señor Pedro María Pinzón, varón, mayor, vecino de Supatá, a quien conozco personalmente, manifestaron: que la citada compradora acepta esta escritura en todas sus partes y la venta que por medio de élla se hace a su favor, quedando advertida de la formalidad del registro dentro del término legal; que el dinero con que hace esta compra és del exclusivo peculio de la citada compradora, quien lo adquirió antes de su matrimonio y que dicha compradora se reserva la libre administración y disposición del inmueble que hoy compra, aclaración que se hace para los efectos de la Ley 28 de 1932 sobre régimen patrimonial en el matrimonio. Cédulas de ciudadanía: de Heliodoro Vargas, número 892604; y de Pedro María Pinzón, número 432769, expedidas en la Vega. Se pagaron los impuestos fiscales, como consta de los comprobantes que se agregan al protocolo. Leído éste instrumento a los contratantes en presencia de los testigos citados, lo aprobaron, y lo firman junto con éstos, por ante mí el Notario, que doy fé.

El señor _____
 DIEZ PESOS
 derecho de registro
 Amelia Durán de
 cuenta corriente-

letra A. que e
 en este costad

500

MINISTERIO

El suscrito _____
 para los efectos
Amelia

En paz y salvo
Amelia

No. 507.- NUMERO QUINIENTOS SIETE. En el Municipio de Supatá, perteneciente al Circuito de Notaría de La Vega, Departamento de Cundinamarca...

por medio de
 del año en

CERTIFICADO N. 2021-7359

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DE PACHO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2012 CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y/O EL NUMERAL A) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO PARA PROCESO DE PERTENENCIA 2021-170-1-7359 DE JUNIO 24 DE 2021, RESPECTO AL FOLIO DE MATRÍCULA 170-29925 SE PROCEDE A EXPEDIR CERTIFICADO ESPECIAL.

SEGUNDO: QUE LA CITADA MATRÍCULA, IDENTIFICA UN PREDIO RURAL UBICADO EN LA VEREDA LAS LAJAS, MUNICIPIO DE SUPATÁ - CUNDINAMARCA

TERCERO: QUE EN LA CITADA MATRÍCULA, IDENTIFICA A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA ACTUAL CERTIFICACIÓN, COMO HISTORIA REGISTRAL Y/O ANTECEDENTE REGISTRALES CINCO (5) ANOTACIÓN (ES) Y VERIFICADAS ESTAS, SE ESTABLECE QUE APARECE COMO TITULAR DE DERECHO REAL DE DOMINIO DURAN DE PINZON AMELIA

SE EXPIDE EN PACHO CUNDINAMARCA A LOS DOCE (12) DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) DERECHOS DE LEY \$ 36.900 TURNO NO 2021-170-1-7359

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Certificado N. 2021-7359

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DE PACHO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

PRIMERO: Que para efecto de lo establecido en el numeral 5 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 Código General de Proceso y/o el numeral a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 y en virtud de lo solicitado. Mediante turno de certificado para proceso de pertenencia 2021-170-1-7359 de junio 24 de 2021. Respecto al Folio de Matricula 170-29925 se procede a expedir certificado especial.

SEGUNDO: Que la citada Matricula, identifica un predio rural ubicado en la vereda las lajas, municipio de Supatá - Cundinamarca

TERCERO: Que en la citada matricula, identifica a la fecha de expedición de la actual certificación, como historia registral y/o Antecedente Registrales cinco (5) anotación (es) y verificadas estas, se establece que aparece como Titular de Derecho Real de Dominio DURAN DE PINZON AMELIA

Se expide en Pacho Cundinamarca a los veintinueve (29) días de junio de dos mil veintiuno (2021) derechos de ley \$ 36.900 Turno No 2021-170-1-7359

JANET AMEZQUITA LOZANO
Registrador de Instrumentos Públicos
Pacho - Cundinamarca

Proyecto Luis B

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Pacho - Cundinamarca
Carrera 15 N° 7-37
PBX (1)8540122-8540965
E-mail: ofregispacho@supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 170-29925

Impreso el 12 de Julio de 2021 a las 09:07:02 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 170 PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SUPATA VEREDA: LAS LAJAS
FECHA APERTURA: 6/2/2004 RADICACION: 660/2004 CON CERTIFICADO DE 6/2/2004
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUPATA, VEREDA LAS LAJAS, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA Y APROXIMADA DE QUINCE FANEGADAS (15 FGDAS) VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO. 506 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1936 DE LA NOTARIA UNICA DE LA VEGA (SEGUN LO ORDENADO EN EL ART. 11 DE CRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1984.-)

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA

AREA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA

COEFICIENTE

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: SIN INFORMACION

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) PERIQUITO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe publica

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 13/1/1937 Radicación S/N
DOC. ESCRITURA 506 DEL: 11/12/1936 NOTARIA UNICA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$ 2.000
ESPECIFICACION: OTRO : 915 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS HELIODORO CC# 2535499
A: DURAN DE PINZON AMELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/4/1948 Radicación S/N
DOC. ESCRITURA 54 DEL: 31/12/1947 NOTARIA UNICA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0606 COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES - VENTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINZON HERNANDEZ PEDRO MARIA
A: MONTAÑO LOPEZ JUAN DE JESUS I

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/5/1952 Radicación S/N
DOC. ESCRITURA 183 DEL: 12/2/1952 NOTARIA DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$ 800
ESPECIFICACION: OTRO : 915 VENTA TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINZON H. PEDRO MARIA
A: ALVARADO GREGORIO CC# 9397563 X

Nro Matrícula: 170-29925

Impreso el 12 de Julio de 2021 a las 09:07:02 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/1/1971 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 1339 DEL: 30/12/1970 NOTARIA UNICA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$ 5.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0806 COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES - UNA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑO LOPEZ JUAN DE JESUS
DE: OLAYA DE MONTAÑO MARIA DEL CARMEN CC# 20959243
A: MONTAÑO OLAYA LUIS EDUARDO CC# 17060146 I

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/2/2020 Radicación 2020-170-5-405
DOC: OFICIO 517 DEL: 1/11/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑO OLAYA LUIS EDUARDO CC# 17160046
A: DURAN DE PINZON AMELIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 2015-170-3-116 Fecha: 17/12/2015

SE INCLUYE ANOTACIÓN CONFORME AL TITULO POR SOLICITUD DEL INTERESADO:

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 2015-170-3-116 Fecha: 17/12/2015

SE INCLUYE ANOTACIÓN CONFORME AL TITULO Y ANOTACIÓN EN EL SISTEMA ANTIGUO A SOLICITUD DEL INTERESADO.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 87584 Impreso por: 90443

TURNO: 2021-170-1-7359 FECHA: 24/6/2021

NIS: 0JcehKKBzTQ+KgMj46XJFdCXHoSigc00rgT4WqGgPwc=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PACHO

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3188280734
Email jprimsupata@cendol.ramajudicial.gov.co

10 de febrero de 2020

OFICIO CIVIL No 046.

Doctora
JANET AMEZQUITA LOZANO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Carrera 15 No 7 - 3
Pacho, Cundinamarca

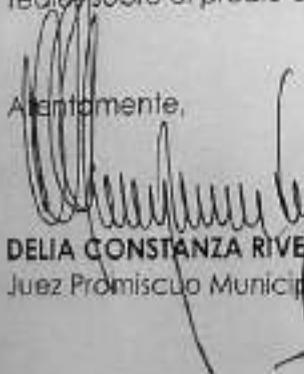
Proceso: Declaración de Pertenencia 2019-00057
Demandante: Luis Eduardo Montaña Olaya C.C No 17.160.046
Demandados: Amelia Duran de Pinzon C.C No se conoce
y Personas Indeterminadas

AL CONTESTAR FAVOR CITAR
Proceso de Declaración de Pertenencia No 2019-00057

Por medio de la presente me permito solicitar se sirva expedir **Certificado de Antecedentes Registrales y de Titulares de Derecho Real de Dominio en el Sistema Antiguo** del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 170-29925 y cedula catastral No 00-01-0008-0093-000, ubicado en la vereda Las Lajas del Municipio de Supatá-Cundinamarca.

Lo anterior se hace necesario para determinar la titularidad de derechos reales sobre el predio enunciado

Atentamente,


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOGEMIO
Juez Promiscuo Municipal de Supatá - Cundinamarca



OFICINA DE REGISTRO DE I. I.
SECCIONAL DE PACHO-CUND
12 3 OCT 2020
SECRETARÍA

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=" <416445@certificado.4-72.com.co>

To: jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Subject: RV: Respuesta Radicado Entrada 20236200109832 _ Radicado Salida 20233100321731 =?utf-8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRKIDQURPIGRIGluZm9AYW50Lmdvdi5jbyk=?=

Date: Mon, 6 Mar 2023 19:52:45 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.640644a7.123273279.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <CY4PR12MB1943DA15F5B21ACF3FA4AFB5A8B69@CY4PR12MB1943.namprd12.prod.outlook.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Received: from NAM10-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam10on2117.outbound.protection.outlook.com [40.107.94.117]) by mailcert27.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4PVq4K4pgDzf4WR for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 6 Mar 2023 20:52:49 +0100 (CET)

Received: from CY4PR12MB1943.namprd12.prod.outlook.com (2603:10b6:903:11b::7) by CY5PR12MB6178.namprd12.prod.outlook.com (2603:10b6:930:25::19) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.6156.28; Mon, 6 Mar 2023 19:52:45 +0000

Received: from CY4PR12MB1943.namprd12.prod.outlook.com ([fe80::e306:1dbf:4e58:2506]) by CY4PR12MB1943.namprd12.prod.outlook.com ([fe80::e306:1dbf:4e58:2506%10]) with mapi id 15.20.6156.028; Mon, 6 Mar 2023 19:52:45 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 14 horas 53 minutos del día 6 de Marzo de 2023 (14:53 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):

cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.57.110 104.47.51.110)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2023 Mar 6 20:53:12 mailcert27 postfix/smtpd[1723198]: 4PVq4m0yxSzf0h1: client=localhost[::1]

2023 Mar 6 20:53:12 mailcert27 postfix/cleanup[1719832]: 4PVq4m0yxSzf0h1: message-id=<MCrtOuCC.640644a7.123273279.0@mailcert.lleida.net>

2023 Mar 6 20:53:12 mailcert27 opendkim[3443369]: 4PVq4m0yxSzf0h1: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2023 Mar 6 20:53:12 mailcert27 postfix/qmgr[1221422]: 4PVq4m0yxSzf0h1: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=4030320, nrcpt=1 (queue active)

2023 Mar 6 20:53:19 mailcert27 postfix/smtp[1711089]: 4PVq4m0yxSzf0h1: to=<jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=7.5, delays=0.21/0/1.4/6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.640644a7.123273279.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=68092411528228, Hostname=CH0PR01MB7079.prod.exchangelabs.com] 4039906 bytes in 4.938, 798.940 KB/sec Queued mail for delivery)

2023 Mar 6 20:53:19 mailcert27 postfix/qmgr[1221422]: 4PVq4m0yxSzf0h1: removed



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2023.03.06 23:54:16
CET
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia